



AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera, SN-II.190
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENALUP-CASAS VIEJAS CELEBRADA EL DÍA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

Benalup-Casas Viejas, 23 de Noviembre de 2018

En la Casa Consistorial se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno local al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, convocada para las trece horas y treinta minutos del día de hoy. Preside el acto la Sra. Alcaldesa, D^a Amalia Romero Benítez, asisten los Sras/es. Tenientes de Alcaldesa: D. Francisco González Cabañas, D^a. M^a. José Tirado García, D. José Julián Martínez Gracia, D^a. Raquel Gardón Orellana y el concejal D. Juan Manuel Moreno Sánchez.

Da fe al acto, la Secretaria del Ayuntamiento, D^a. Pilar Beatriz Navea Tejerina.

Comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario, la Presidencia, siendo las trece horas y treinta minutos declara abierta la Sesión, procediendo a conocer los asuntos incluidos en el orden del día:

PUNTO 1º. - APROBACIÓN BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Fueron aprobadas las actas de las sesiones celebradas los días 27/09/18 y 05/10/18

PUNTO 2º. – OBRAS

2º.1. - OBRAS MAYORES:

2º.1.1.- ACTUACIONES EN SUELO URBANO:

Fue aprobado el siguiente expediente:

Expte. 140/18 de FRANCISCO JOSÉ AGUILERA CANDÓN con N.I.F 75771410A y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Don Manuel Sánchez, nº 06, licencia urbanística consistente en adaptación de local para bar sin música en sito en la C/ Manuel Sánchez, nº 10, de referencia catastral 8059012TF4285N0001GZ y con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 33.693,36€. Con un plazo de inicio (art. 22 D 60/2010) de seis meses y un plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de doce meses, debiendo tener en cuenta las siguientes condiciones de acuerdo con el art. 13 del D. 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

La solicitud de licencia de utilización deberá acompañarse de un certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente, así como de una declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente. Se adjuntará igualmente a la solicitud documentación justificativa de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble a su normativa reguladora.

2º.1.2. - ACTUACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE:

NO HAY.

Código Seguro De Verificación:	qmQEbELqFBAlMs+geypjzg==	Fecha	26/12/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pilar Beatriz Navea Tejerina		
	Amalia Romero Benítez - Alcaldesa-presidenta de Benalup-casas Viejas		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/qmQEbELqFBAlMs+geypjzg==	Página	1/4



2º.2. - OBRAS MENORES:

2º.2.1. - ACTUACIONES EN SUELO URBANO:

Fueron aprobados los siguientes expedientes:

Expte. 138/18. Fue vista la Declaración Responsable presentada por **Dª. SORAYA ROMÁN CRUZ**, con NIF 48975493B, consistente en la apertura de huecos para puerta (0,90 x 2,20) y escaparate (1,20 x 1,20) para comercio sito en C/ Jacaranda, nº. 13B, de referencia catastral nº. 7160802TF4276S, con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local, de conformidad con el informe técnico, que asciende a la cantidad de 550,00€.

Expte. 139/18 de FRANCISCO OLIVENCIA CANTERO con N.I.F 15441481V y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Jacaranda, nº 19, licencia urbanística consistente en colocación de zócalo de piedra natural (7,00 x 1,20) y tejadillo de madera sobre puerta de entrada (1,00 x 1,00) en la vivienda sita en la C/ Jacaranda, nº 19, de referencia catastral 7160802TF4276S0008YE y con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 619,71€. Con un plazo de inicio (art. 22 D 60/2010) de un mes y un plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de tres meses.

2º.2.2.- ACTUACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE

NO HAY.

3º. - LICENCIA DE APERTURA.

Expte. 15/18 de BENALGARGI DISTRIBUCIONES, S.L., con C.I.F. B72350986 y domicilio en la C/ Almendro, nº. 08, solicitando licencia de apertura de una actividad destinada a **COMERCIO AL POR MENOR DE CUALQUIER CLASE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS** a ubicar en la C/ Barbate, nº. 08, local 1.

Visto que con fecha 05-09-18, se solicitó Licencia de apertura de dicha actividad.

Visto que con fecha 10-09-18, se emitió Informe favorable del Técnico municipal para el inicio del trámite de calificación ambiental de la actividad.

Visto acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 27-09-18, donde se inicia el trámite de calificación ambiental.

Habiendo transcurrido el periodo de exposición pública correspondiente a dicho trámite de calificación ambiental sin que se hayan presentado alegaciones.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, en relación con el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, acordó:

1º. Calificar favorablemente la actividad de comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios.

2º. Conceder licencia de Apertura de la actividad de **COMERCIO AL POR MENOR DE CUALQUIER CLASE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS**, sita en la C/ Barbate, nº. 08, local 1.

Expte. 20/18. Fue vista la Comunicación previa y Modelo de Declaración Responsable para la apertura de actividades acogidas al procedimiento simplificado registrado el día 15/11/18, con nº. Registro de entrada 2018003600, a nombre de **Dña. ANTONIA GONZÁLEZ BERMÚDEZ**, con N.I.F. 75772705X y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Ceiba, nº. 01, correspondiente al inicio de la actividad destinada a **COMERCIO AL POR MENOR DE TODA CLASE DE ARTICULOS EN**

Código Seguro De Verificación:	qmQEbELqFBAlMs+geypjzg==	Fecha	26/12/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pilar Beatriz Navea Tejerina		
	Amalia Romero Benítez - Alcaldesa-presidenta de Benalup-casas Viejas		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/qmQEbELqFBAlMs+geypjzg==	Página	2/4





AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera, SN-II.190
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

OTROS LOCALES sita en la **C/ Barbate, local 9, con referencia catastral 7561201TF4276S** de esta localidad.

Expte. 21/18. Fue vista la solicitud de licencia de apertura presentada por JUAN BORREGO CASTILLO con N.I.F. 75802266Q y domicilio en la C/ Paternilla, nº 38, para la apertura de una actividad destinada a SALÓN DE JUEGOS CON SERVICIO DE BAR SIN COCINA a ubicar en la c/ Paternilla, nº. 38.

Considerando que por su naturaleza y características, la actividad se encuentran incluida en el anexo I, categoría 13.32 “Restaurantes, cafeterías, pubs y bares” de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (punto nº. 13.34 “Salones recreativos. Salas de bingo”), es necesario el trámite de Calificación Ambiental previo según lo dispuesto por el Reglamento de Calificación Ambiental (D.297/95).

Vista la documentación presentada así como el informe técnico obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local acordó proceder a la apertura del trámite de calificación ambiental abriendo antes del término de 5 días un periodo de información pública por un plazo de 20 días con notificación personal a los colindantes; concluida la información pública, el Ayuntamiento pondrá de manifiesto el expediente a los promotores para que vistas las alegaciones presentadas, puedan a su vez presentar para su interés las alegaciones y documentos que estimen oportunos en el plazo de 15 días. Si no se presentaran alegaciones podrá dictarse resolución de Calificación Ambiental favorable, si se presentaran alegaciones, deberá remitirse la misma para su informe a los servicios técnicos.

Expte. 22/18. Fue vista la Comunicación previa y Modelo de Declaración Responsable para la apertura de actividades acogidas al procedimiento simplificado registrado el día 22/11/18, con nº. Registro de entrada 2018003689, a nombre de **D. SALVADOR PÉREZ LÓPEZ**, con N.I.F. 14637465N y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Joaquín Rodrigo, Bloque 30 , 2º A, de Sevilla, correspondiente al inicio de la actividad destinada a **COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DEL HOGAR** sita en la **C/ Paseo de la Janda, nº. 09, con referencia catastral 7860405TF4276S0013OT** de esta localidad

Expte. 23/18. Fue vista la solicitud de licencia de apertura presentada por **FRANCISCO JOSÉ AGUILERA CANDÓN** con N.I.F. 75771410A y domicilio en la C/ Don Manuel Sánchez, nº 06, para la apertura de una actividad destinada a “bar sin música” a ubicar en la C/ Don Manuel Sánchez, nº. 10.

La Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas, establece en su anexo III (Categorías de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental), que la actividad pretendida debe estar sometida a Calificación Ambiental. Se deberá proceder a dicho trámite según lo dispuesto por el Reglamento de Calificación Ambiental (D.297/95)

Vista la documentación presentada así como el informe técnico obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local acordó proceder a la apertura del trámite de calificación ambiental abriendo antes del término de 5 días un periodo de información pública por un plazo de 20 días con notificación personal a los colindantes; concluida la información pública, el Ayuntamiento pondrá de manifiesto el expediente a los promotores para que vistas las alegaciones presentadas, puedan a su vez presentar para su interés las alegaciones y documentos que estimen oportunos en el plazo de 15 días. Si no se presentaran alegaciones podrá dictarse resolución de Calificación Ambiental favorable, si se presentaran alegaciones, deberá remitirse la misma para su informe a los servicios técnicos.

Código Seguro De Verificación:	qmQEbELqFBAlMs+geypjzg==	Fecha	26/12/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pilar Beatriz Navea Tejerina		
	Amalia Romero Benítez - Alcaldesa-presidenta de Benalup-casas Viejas		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/qmQEbELqFBAlMs+geypjzg==	Página	3/4



4º.- LICENCIA DE OCUPACIÓN.

NO HAY.

5º.- CERTIFICACIONES DE OBRAS.

NO HAY.

6º.- OTRAS CUESTIONES DECLARADAS URGENTES.

6º.1.- Vista la instancia presentada por D. MANUEL JESÚS CORONIL RODRIGUEZ, con N.I.F. 44034282T y domicilio en la C/ Ventolera, nº 26D, de esta localidad, solicitando vado permanente para la entrada de vehículos sita en la C/ Almería, parcela 36-37, y de conformidad con el informe favorable de la Policía Local de esta localidad, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores asistentes acordó conceder dicho vado.

6º.2.- Vista la solicitud presentada por D^a. ANA MARÍA CÓZAR ALBA con N.I.F. 31263856W solicitando bonificación de la Tasa por Inspección de Establecimientos de la actividad sita en la C/ Tajo de las Figuras, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes acuerda conceder una subvención por el importe de dicha Tasa para el año 2.018, siendo compensada ésta con el recibo de dicha Tasa por Inspección de Establecimientos del presente año.

6º.3.- Vista la instancia presentada el día quince de Noviembre de dos mil dieciocho, por **D./D^a. MARÍA DEL CARMEN CASAS COBELO**, con N.I.F 32.856.760H, y domicilio, a efectos de notificaciones, en la C/ Paternilla, nº. 05, de esta localidad, solicitando la bonificación del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo, matrícula 5508BDJ que figura a su nombre.

Vista la Ordenanza Fiscal Reguladora del I.V.T.M. donde en su artículo 5 establece que se concederá una bonificación del 100% para los vehículos históricos, o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la fecha de su fabricación, surtiendo efecto en el ejercicio siguiente al de la solicitud.

Visto que dicho vehículo tiene una antigüedad de veinticinco años, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores asistentes, acordó conceder dicha bonificación del 100% para el año 2019 y posteriores.

6º.4.- Visto el expediente nº.16/18 consistente en la transmisión de titularidad del establecimiento sito en la C/ Manuel Sánchez, nº. 08 destinado a la actividad de “CAFETERÍA-BAR”, de Florencio Gallardo Sánchez a favor de D^a. NURIA CANDÓN SÁNCHEZ con NIF 34046835G, y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Vallehermoso, nº. 03, de esta localidad, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes, acordó autorizar dicha transmisión.

6º.5.- Vistos los presupuestos para la cabalgata de los Reyes Magos de 2.019, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores asistentes acuerda aprobar el presupuesto presentado por la Empresa Almacenes Moyano, S.L. por una cantidad de caramelos de 900 kg a un precio de 2.227,50€ I.V.A. incluido

6º.6.- Vista la oferta presentada por CREAT, S.L., por el alquiler de carrozas para la Cabalgata de Reyes Magos 2019, con un importe de cuatro mil setecientos diecinueve euros, (4.719,00€) I.V.A. incluido, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores asistentes acuerda aprobar dicho presupuesto.

Y no habiendo más asuntos de que ocuparse en el orden del día, la Presidencia da por terminado el acto, levantándose la sesión a las catorce horas de la que Yo, la Secretaria certifico.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA GRAL.

Código Seguro De Verificación:	qmQEbELqFBAlMs+geypjzg==	Fecha	26/12/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pilar Beatriz Navea Tejerina		
	Amalia Romero Benítez - Alcaldesa-presidenta de Benalup-casas Viejas		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/qmQEbELqFBAlMs+geypjzg==	Página	4/4

